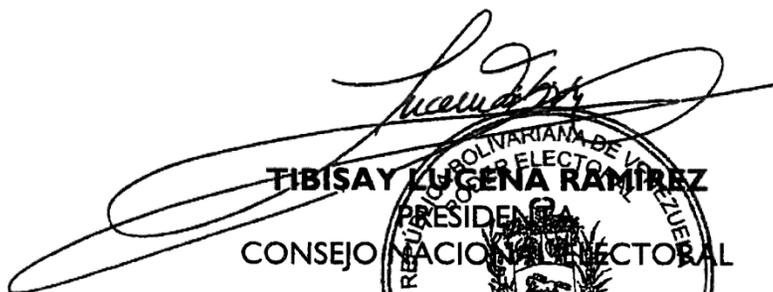


ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012
CREDENCIAL
TESTIGO ANTE LA MESA ELECTORAL EN EL
EXTERIOR

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____
_____ titular de la cédula de identidad N°: _____,
como **Testigo Principal ante la Mesa Electoral N°** _____, del Centro de Votación _____
_____, Código: _____,
Dirección _____,
designado por la organización con fines políticos: _____,
que postuló a la ciudadana o ciudadano _____,
como candidata o candidato, con motivo de la Elección Presidencial a celebrarse el 07 de octubre de 2012.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.



TIBISAY EUGENIA RAMÍREZ
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Representación Diplomática o Consular, sin tachadura ni enmendaduras y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.



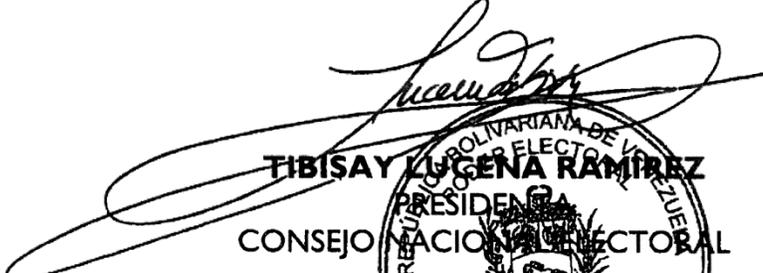
ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA MESA ELECTORAL EN EL EXTERIOR

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____
_____ titular de la cédula de identidad N°: _____,
como **Testigo Primer Suplente ante la Mesa Electoral N°** _____, del Centro de Votación
_____, Código: _____,
Dirección _____,
designado por la organización con fines políticos: _____,
que postuló a la ciudadana o ciudadano _____,
como candidata o candidato, con motivo de la Elección Presidencial a celebrarse el 07 de octubre de 2012.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.


TIBISAY EUGENIA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Representación Diplomática o Consular, sin tachadura ni enmendaduras y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.



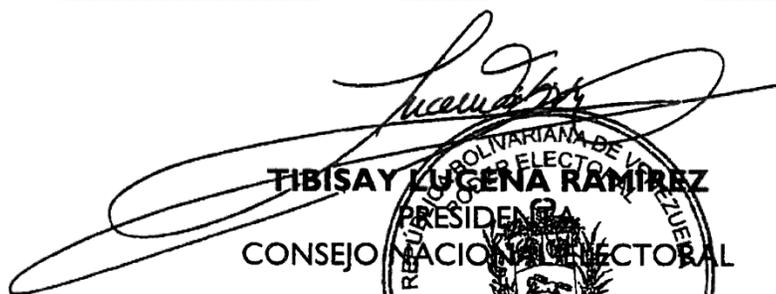
ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA MESA ELECTORAL EN EL EXTERIOR

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____
_____ titular de la cédula de identidad N°: _____,
como **Testigo Segundo Suplente ante la Mesa Electoral N° _____**, del Centro de
Votación _____, Código: _____,
Dirección _____,
designado por la organización con fines políticos: _____,
que postuló a la ciudadana o ciudadano _____,
como candidata o candidato, con motivo de la Elección Presidencial a celebrarse el 07 de octubre de 2012.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Representación Diplomática o Consular, sin tachadura ni enmendaduras y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.